



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2018-MPT

Pampas, 25 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 0217-2018-GPP/MPT de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, de acuerdo con los artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El Titular del Pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que el Reglamento de la Ley N° 28056, en su Artículo 10° dispone que, corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales.

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 0217-2018-GPP/MPT de fecha 24 de mayo de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la elección del Comité de Vigilancia se realizó el día 10 de mayo de 2018, en el taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019, conforme a la copia del Acta adjunto;

Que, esta Municipalidad Provincial de Tayacaja, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y a las actas invocadas en el informe de los vistos, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019**, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja con vigencia desde su elección hasta el 31 de diciembre de 2019, estando conformada de la siguiente manera:

N° ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	CÉSAR ROMERO AMBROCIO	20087182	I.E. N° 31521 PAMPAS Y APROMUK TAYACAJA	PRESIDENTE
2	VÍCTOR JAVIER MUÑOZ WALDE	20031035	CEBA SERAFIN DEL MAR	SECRETARIO
3	CÉSAR HUACCA YCHUCO ALFARO	23707908	SAN JUAN DE PALTARUMI	MIEMBRO
4	MIGUEL FLORENCIO ORELLANA TRINIDAD	23677188	SANTA ROSA DE PALCA	MIEMBRO
5	EDWIN TICSE VASQUEZ	80160147	ACOCRA	MIEMBRO
6	ALBERTO GALA DE LA CRUZ	23697406	CORINTO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER, al Comité de Vigilancia reconocido, sus funciones están establecidos en el Artículo 44° del reglamento para el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

